



**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA**

ANEXO

FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediaensantafe.com.ar



CONDUCIENDO A CONCIENCIA

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediadesantafe.com.ar



Afiches de la OMS sobre: visibilidad, uso del cinturón, casco, alcohol.



Demasiado tarde para abrocharte tu cinturón de seguridad



Demasiado tarde para que te vean





Too late to put on your helmet

Most motorcycle deaths are a result of head injuries. Wearing a motorcycle helmet correctly can cut the risk of death by almost 40%, and the risk of severe injury by 70%. Be part of the solution: wear a helmet.




 www.who.int/roadsafety

Demasiado tarde para ponerte el casco



Too late to stop drinking

Consuming alcohol before driving increases the risk of a crash as well as the likelihood that death or serious injury will result. Passing a drink-driving law and enforcing it can reduce the number of road deaths by 20%. Be part of the solution: never drink and drive.




 www.who.int/roadsafety

Demasiado tarde para dejar de beber

Asamblea Mundial de los Jóvenes sobre Seguridad Vial, Ginebra



Recibes una llamada telefónica por la que te informan que tu amigo ha chocado con su automóvil cuando volvía a su casa de madrugada, después de una fiesta, y se encuentra gravemente herido.

Eres uno de los primeros en saberlo. Corres al hospital, pero cuando llegas tu amigo ya ha muerto. Ni siquiera has podido despedirte de él. Debes informar a tu grupo de amigos que ha muerto un compañero, pero no sabes cómo hacerlo. Todos están destrozados.

Eres testigo de un accidente en una carretera secundaria. Dos niñas pequeñas que caminan al borde de la carretera son arrolladas por un vehículo que circula a gran velocidad. Tú y otros testigos buscáis desesperadamente cómo trasladarlas al hospital de la zona. Tardan más de una hora en llegar con ellas al hospital, sólo para descubrir que allí no disponen de medios para atenderlas. Ambas pequeñas mueren ese mismo día. Vuelves a casa traumatizado y deseando haber podido hacer algo más para salvarlas.

Formas parte de un grupo de escolares que sale de excursión. El autobús va lleno con más de 50 compañeros de curso sumamente excitados. El camino es largo y peligroso, las condiciones meteorológicas son muy malas y el vehículo no tiene cinturones de seguridad. El conductor, que ha estado bebiendo, pierde el control en un terraplén y el vehículo se sale bruscamente de la carretera y cae en una zanja. Cuatro niños y tres niñas mueren instantáneamente, entre ellos uno de tus mejores amigos. Muchos otros están gravemente heridos.

Reflexiona un momento sobre estas tragedias... Todos los días mueren más de 3000 personas en accidentes de tránsito; muchas más sobreviven con secuelas que las marcan para siempre.

En una fracción de segundo, un accidente de tránsito cambia definitivamente la vida de alguien por la pérdida de seres queridos: padres y madres, hijos e hijas, hermanos y hermanas, nietos, colegas, compañeros de estudios o amigos. Todas y cada una de esas muertes causan inmenso dolor y sufrimiento. Algunas heridas emocionales nunca cicatrizan.

Ahora imagina que puedes retroceder en el tiempo e impedir que estas tragedias ocurran. Si tu amigo hubiera llevado puesto el cinturón de seguridad, si el vehículo no hubiera estado circulando a gran velocidad y su mantenimiento hubiese sido adecuado, si las niñas hubieran tenido un lugar más seguro para caminar y hubiera sido más fácil verlas, si el conductor del autobús no hubiese estado bajo los efectos del alcohol, si la ruta hubiera estado en mejor estado, si se hubiese contado con servicios médicos adecuados... se podrían haber hecho tantas cosas. No es posible retroceder en el tiempo y salvar a los que ya han muerto en las carreteras, pero sí impedir pérdidas innecesarias de vidas en el futuro.



Antecedentes

En todo el mundo, los traumatismos causados por el tránsito son la segunda causa de muerte, en orden de importancia, de los jóvenes de 10 a 24 años de edad. De los 1,2 millones de personas que anualmente pierden la vida en accidentes de tránsito, casi la tercera parte son jóvenes menores de 25 años. Más del 90% de los accidentes mortales ocurren en países de ingresos bajos y medianos. En estos países, las personas que con mayor frecuencia se ven involucradas en accidentes de tránsito son peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros, mientras que en los países de altos ingresos las víctimas son mayoritariamente conductores de automóviles. Se estima que en los países de ingresos bajos y medianos el costo de las lesiones por accidentes de tránsito es de alrededor del 1% a 1,5% del producto nacional bruto y que en los países de altos ingresos llega al 2%. Si no se toman medidas, se prevé que las muertes por accidentes de tránsito aumentarán exponencialmente en los próximos años.

Introducción

Ante esta situación, nosotros, los jóvenes del mundo, futuros dirigentes y esperanza del mañana, nos hemos reunido en Ginebra, Suiza, los días 23 y 24 de abril de 2007, en la Asamblea Mundial de los Jóvenes sobre Seguridad Vial.

Hemos redactado y aprobado esta Declaración para que todos los jóvenes del mundo tomen conciencia del problema que plantean los traumatismos causados por el tránsito en el mundo, para demostrar nuestra voluntad de enfrentar este problema y para instar al mundo a tomar medidas para prevenir los accidentes de tránsito. Ya no podemos aceptar que nuestros amigos y familiares pierdan absurdamente la vida en una carretera. Como los traumatismos y las muertes por accidentes de tránsito se pueden predecir y, por lo tanto, prevenir, el mundo tiene la obligación de detenerlos.

Como víctimas potenciales de accidentes de tránsito, nosotros, los jóvenes del mundo, alzamos la voz para reclamar el derecho a viajar sin riesgo por las rutas del mundo. Como somos jóvenes y utilizamos con frecuencia las carreteras, sabemos cómo piensan nuestros compañeros, qué les gusta y qué rechazan, y el tipo de mensajes al que serán receptivos. Por lo tanto, debemos ser escuchados cuando se elaboren y apliquen iniciativas en materia de seguridad vial.

Nuestro compromiso

Nosotros, los jóvenes del mundo, respetamos la vida. Como se trata de algo tan frágil, debemos hacer todo lo posible por vivirla de un modo seguro y alentar a otros a que hagan lo mismo. Entendemos que la seguridad vial tiene tanta relación con un entorno vial seguro como con el comportamiento prudente de los conductores. Concretamente y en lo que hace a la seguridad vial en particular, somos plenamente conscientes de lo importante que es la participación de los jóvenes para convertirla en una realidad. Llamamos a todos los jóvenes a tomar conciencia del alto riesgo que corren de verse involucrados en accidentes de tránsito en las carreteras. Los exhortamos a que se conviertan en modelos de conducta en las carreteras y promuevan la seguridad vial entre amigos y familiares, en especial entre los hermanos y hermanas menores. Específicamente, pedimos a todos los jóvenes que no conduzcan bajo los efectos del alcohol o las drogas, que eviten las altas velocidades, que no se comporten agresivamente en las carreteras, que usen casco cuando vayan en bicicleta o en moto, que se pongan el cinturón de seguridad en los automóviles, y que se cercioren de ser bien visibles cuando caminen o circulen en bicicleta por las carreteras. Además, los llamamos a pasar a la acción y participar en las campañas y los programas de seguridad vial nacionales e internacionales.

Como jóvenes dirigentes, es nuestra responsabilidad alzar la voz y cumplir el papel que nos corresponde para exigir seguridad en las carreteras de todo el mundo.

Sin embargo, nuestro esfuerzo aislado no basta. Por eso, hacemos un llamamiento a nuestros padres y tutores, a las escuelas y universidades, a las comunidades en las que residimos, a quienes elaboran las políticas de gobierno en los países, a las organizaciones comunitarias que se ocupan de la seguridad vial, a las empresas privadas, a los medios de comunicación, a las personalidades y al mundo del espectáculo, para que asuman su responsabilidad y colaboren con nosotros.

Padres y tutores

Nosotros, los jóvenes del mundo, recordamos a nuestros padres y tutores que el riesgo de morir en la carretera es muy alto para nosotros. De vosotros dependemos absolutamente cuando somos pequeños. No sois sólo nuestros padres y tutores, sino nuestros mentores y héroes. Los exhortamos a crear un entorno seguro para nosotros cuando viajemos por las carreteras, y a erigiros en modelos de comportamiento prudente en la carretera. A que enseñen las normas de tránsito y las buenas prácticas de seguridad vial a nuestros hermanos y hermanas pequeñas, y a que cuando los lleven en coche usen los sistemas de protección para niños. Les pedimos que nos alerten sobre nuestra vulnerabilidad como peatones y ciclistas desde pequeños, insistiendo en que usemos cinturones de seguridad, luces y cascos. Les pedimos que nos ayuden cuando estemos aprendiendo a conducir y nos supervisen para que podamos adquirir experiencia en la conducción por carretera en diferentes situaciones (con lluvia, de noche, con tránsito). Los llamamos a colaborar para educar a una generación de usuarios responsables de las carreteras.

Centros de enseñanza

Nosotros, los jóvenes del mundo, consideramos que las instituciones educativas son muy importantes. En ellas adquirimos los conocimientos y habilidades necesarios para una vida feliz, sana y productiva. Por consiguiente, pedimos a las autoridades escolares y a los maestros que incluyan la seguridad vial en los programas de estudio desde los primeros cursos; que garanticen la seguridad en los caminos que llevan a la escuela y sus alrededores y en los transportes escolares. Los instamos a que organicen periódicamente actividades relacionadas con la seguridad vial en las escuelas y nos den la oportunidad de participar en programas de seguridad vial. También llamamos a las autoridades universitarias a promover y elaborar cursos y programas de seguridad vial, y a realizar y publicar más investigaciones sobre la prevención de los traumatismos causados por el tránsito.

Dirigentes comunitarios

Nosotros, los jóvenes del mundo, apelamos a los dirigentes comunitarios para que creen comunidades seguras para todos. Creemos que el papel de las autoridades locales es fundamental para garantizar la seguridad vial y apoyar a los grupos que la promueven. Pedimos que no olviden a los supervivientes de accidentes de tránsito, que trabajen por mejorar la atención y los servicios para ellos, y que los involucren en campañas de sensibilización y otras iniciativas de seguridad vial. También los exhortamos a que fomenten la participación de los jóvenes en grupos e iniciativas de promoción de la seguridad vial en la comunidad. A los propietarios y encargados de bares, clubes y discotecas los exhortamos a vender alcohol de forma responsable.

Planificadores de políticas

Nosotros, los jóvenes del mundo, pedimos a los gobiernos que reconozcan que los traumatismos causados por el tránsito son un problema importante de salud pública y desarrollo y que otorguen a la seguridad vial más prioridad en las agendas políticas. Pedimos que lideren las iniciativas para garantizar la seguridad y la calidad de la infraestructura vial. En este sentido, los llamamos a proveer de medios de transportes públicos seguros y asequibles, para que el transporte público sea una opción al alcance de todos. También les exigimos que elaboren un plan nacional de seguridad vial y creen un organismo con funcionarios responsables

de su coordinación y aplicación. Los exhortamos a promulgar normas de tránsito y garantizar su cumplimiento, y a aumentar los recursos financieros para mejorar la seguridad de las carreteras. Les exigimos que velen por que las víctimas de los accidentes de tránsito puedan acceder a la atención de emergencia y los servicios de salud a un costo razonable. Además, los instamos a que reconozcan la importancia de la participación de los jóvenes en la formulación de políticas viales y en su aplicación, y a que colaboren con otras jurisdicciones y organizaciones que trabajan por la seguridad vial.

Organizaciones comunitarias

Nosotros, los jóvenes del mundo, pedimos a las organizaciones comunitarias, entre ellas las organizaciones religiosas, deportivas y juveniles, que contribuyan a que nuestras familias y amigos conozcan mejor el alcance del problema de los accidentes de tránsito y los principales factores de riesgo para las personas. Como los traumatismos provocados por los accidentes afectan a los individuos, su núcleo de amigos y familia, y en última instancia a toda la comunidad, los alentamos a que promuevan la seguridad vial y busquen los canales más eficaces para que el mensaje llegue a sus destinatarios; a que involucren a los supervivientes de accidentes y a los jóvenes en los programas de prevención y a que apoyen las políticas eficaces. También los exhortamos a que colaboren en todo lo posible con otras organizaciones que trabajan por la seguridad vial.

Empresas privadas

Nosotros, los jóvenes del mundo, apelamos a la responsabilidad social de los directivos de las empresas privadas para que desarrollen productos seguros y los comercialicen con responsabilidad. La juventud y la mayor exposición al riesgo nos llevan a veces a algunos a buscar emociones fuertes, entre ellas la velocidad y el consumo de alcohol a la hora de conducir. Cuando la publicidad de vuestros productos muestra la velocidad como algo glamoroso y alienta el consumo excesivo de alcohol, ¡parece decirnos que somos inmunes a esos riesgos! En consecuencia, pedimos a los fabricantes de automóviles que destinen más recursos al desarrollo y la promoción de vehículos más seguros, y a las empresas de bebidas alcohólicas, que promuevan el consumo responsable de alcohol y no dirijan sus campañas publicitarias a los más jóvenes. Además, instamos a las compañías de seguros a que divulguen los beneficios del comportamiento prudente en rutas y carreteras, y a que elaboren políticas efectivas y eficientes en materia de seguros. También exhortamos a las empresas privadas que gestionan el transporte público a que garanticen en la mayor medida posible la seguridad de los vehículos y el comportamiento responsable de los conductores. Hacemos un llamamiento al sector privado en general para que colabore en la financiación de campañas de seguridad vial y adopte una política de conducción responsable para sus empleados.

Medios de comunicación

Nosotros, los jóvenes del mundo, somos muy sensibles a la influencia de los medios de comunicación, en especial a los que están orientados a los jóvenes, y al modo de vida que fomentan. Por eso, hacemos un llamamiento específico a los periodistas y directivos de medios de comunicación para que traten los traumatismos causados por el tránsito como un problema global de salud y desarrollo que afecta a millones de personas cada año. Dependemos de ustedes para que nuestras voces sean escuchadas. En especial, pedimos que informen con responsabilidad y precisión sobre las consecuencias traumáticas de los accidentes de tránsito y que difundan anuncios sobre el comportamiento responsable en las carreteras con la misma frecuencia con que difunden anuncios comerciales. Los instamos a que utilicen los formatos más adecuados para atraer la atención de los jóvenes. También, a que promuevan la seguridad vial difundiendo las historias de los jóvenes que han sobrevivido a accidentes de tránsito y de sus familias, y destacando las mejores prácticas de seguridad vial. Los exhortamos a no incluir anuncios en los que se asocie velocidad y alcohol con glamour en los horarios en que los jóvenes ven la televisión.

Personalidades y mundo del espectáculo

Nosotros, los jóvenes del mundo, llamamos a los personajes famosos y al mundo del espectáculo a promocionar activamente la seguridad vial. A menudo, las celebridades del deporte, el cine, la música y el arte influyen sobre nuestro comportamiento. Por eso, llamamos a los artistas y famosos a tomar conciencia de su influencia sobre los jóvenes. Les pedimos que sirvan de modelo y fomenten comportamientos responsables, como usar siempre el cinturón de seguridad o el casco, no conducir bajo los efectos del alcohol ni sobrepasar los límites de velocidad, no sólo cuando estén actuando sino también en la vida real.

Vigencia de esta Declaración

En síntesis, los jóvenes del mundo declaramos nuestro compromiso de luchar activamente para que se cumplan las demandas expresadas en esta Declaración y asegurar así que tenga efectos concretos. No vamos a permitir que se transforme en letra muerta. Desde el mismo momento en que la aprobemos, esta Declaración dará la vuelta al mundo como una antorcha olímpica que llevarán los jóvenes de todos los continentes, que iluminará uno a uno los países y les hará escuchar la voz de jóvenes que llaman a actuar. Queremos que los caminos del mundo sean más seguros no sólo para nosotros, sino para todos y para las generaciones venideras.

“Adoptada por los delegados de más de 100 países durante la Asamblea Mundial de los Jóvenes sobre Seguridad Vial, Ginebra (Suiza), 2007”.

Malén Ecker

Representante por Argentina

www.tragediadesantafe.com.ar

**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA
FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE**
www.tragediadesantafe.com.ar

EXTRACTO DE LEYES DE LA SEGURIDAD VIAL EN ARGENTINA

Ley 24.449

Ley de tránsito

título I

principios básicos

capítulo único

Sancionada: Diciembre 23 de 1994

Promulgada parcialmente: Febrero 6 de 1995

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 11

— **EDADES MINIMAS PARA CONDUCIR.** Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso:

- a) Veintiún años para las clases de licencias C, D y E.
- b) Diecisiete años para las restantes clases;
- c) Dieciséis años para ciclomotores, en tanto no lleven pasajero;
- d) (Inciso vetado por art. 1° del Decreto N° 179/1995 B.O. 10/02/1995)

Las autoridades jurisdiccionales pueden establecer en razón de fundadas características locales, excepciones a las edades mínimas para conducir, las que sólo serán válidas con relación al tipo de vehículo y a las zonas o vías que determinen en el ámbito de su jurisdicción.

Ley 26.363

Créase la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones. Modificaciones a la Ley N° 24.449. Disposiciones Transitorias.

Sancionada: Abril 9 de 2008

Promulgada: Abril 29 de 2008

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

CAPITULO I

DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL

ARTICULO 1° — Créase la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior, con autarquía económica financiera, personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y del privado, la que tendrá como misión la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, nacionales e internacionales.

ARTICULO 4° — Serán funciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial:

- a) Coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional;
- b) Propiciar la actualización de la normativa en materia de seguridad vial;
- c) Proponer modificaciones tendientes a la armonización de la normativa vigente en las distintas jurisdicciones del país;
- d) Evaluar permanentemente la efectividad de las normas técnicas y legales;
- e) Crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la licencia de conducir nacional;
- f) Autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando, en su caso, los centros de emisión y/o impresión de las mismas;
- g) Colaborará con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad Interior, para coordinar las tareas y desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad, tanto federales como de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de fiscalización y control del tránsito y de la seguridad vial;
- h) Diseñar el sistema de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir, conforme a los principios generales y las pautas de procedimiento establecidos en la presente ley y su reglamentación;
- i) Coordinar el funcionamiento de los organismos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y representar, con la Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial, al Estado nacional en el Consejo Federal de Seguridad Vial;
- j) Entender en el Registro de las Licencias Nacionales de Conducir;
- k) Entender en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito;
- l) Entender en el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial;
- m) Crear un modelo único de acta de infracción, disponiendo los procedimientos de emisión, entrega, carga y digitalización así como el seguimiento de las mismas hasta el efectivo juzgamiento, condena, absolución o pago voluntario
- n) Coordinar con las autoridades competentes de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la puesta en funcionamiento del sistema de revisión técnica obligatoria para todos los vehículos;
- ñ) Autorizar la colocación en caminos, rutas y autopistas de jurisdicción nacional de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y el uso manual de estos sistemas por las autoridades de constatación; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los demás organismos nacionales competentes en la materia y de conformidad con las Leyes 19.511 y 25.650;
- o) Coordinar el Sistema de Control de Tránsito en Estaciones de Peajes de Rutas Concesionadas conforme lo determine la reglamentación, para lo cual las empresas concesionarias deberán facilitar la infraestructura necesaria para su efectivización;
- p) Participar en la regulación, implementación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional, con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial;
- q) Coordinar la emisión de los informes del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, como requisito para gestionar la Licencia Nacional de Conducir, la transferencia de vehículos, con los organismos que otorguen la referida documentación;
- r) Coordinar con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y los organismos nacionales con competencia en la materia, la formulación de un sistema de control de jornada y descanso laboral, su implementación y fiscalización. Tendrá por objeto registrar por medios comprobables el cumplimiento

de la jornada laboral, de las horas de efectiva conducción y del descanso mínimo previsto por la reglamentación por parte de los conductores de vehículos de transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional;

- s) Elaborar, coordinar, supervisar y ejecutar un programa anual de control efectivo del tránsito para el eficaz cumplimiento de la presente ley, encontrándose facultada a consultar, requerir la asistencia, colaboración y opinión de organismos relacionados con la materia. El mismo deberá ser informado anualmente al Honorable Congreso de la Nación, tanto de su contenido como de los resultados obtenidos en su ejecución;
- t) Diseñar e implementar un Sistema de Auditoría Nacional de Seguridad Vial;
- u) Realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas pertinentes y promoviendo la implementación de las mismas, por intermedio del Observatorio Permanente en Seguridad Vial, a crearse conforme el artículo 18 de la presente ley;
- v) Realizar recomendaciones a los distintos organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial en materia de seguridad de los vehículos, infraestructura, señalización vial y cualquier otra que establezca la reglamentación;
- w) Organizar y dictar cursos y seminarios de capacitación a técnicos y funcionarios nacionales, provinciales y locales cuyo desempeño se vincule o pueda vincularse con la seguridad vial;
- x) Elaborar campañas de concientización en seguridad vial y coordinar la colaboración, con los organismos y jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y locales competentes en la materia, en la elaboración de campañas de educación vial destinadas a la prevención de siniestros viales;
- y) Suscribir convenios de colaboración con universidades, organismos, instituciones y cualquier otra entidad, nacional y/o internacional, a los efectos de realizar programas de investigación y capacitación de personal en materia de seguridad vial; y fomentar la creación de carreras vinculadas a la materia de la presente ley.

ARTICULO 6° — La Agencia Nacional de Seguridad Vial estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango y jerarquía de Subsecretario, designado por el Poder Ejecutivo nacional.

ARTICULO 16. — REGISTRO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR. Créase el Registro Nacional de Licencias de Conducir en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el cual deberán inscribirse la totalidad de los datos de las licencias nacionales de conducir emitidas, los de sus renovaciones o cancelaciones, así como cualquier otro detalle que determine la reglamentación.

ARTICULO 17. — REGISTRO NACIONAL de ESTADISTICAS EN SEGURIDAD VIAL. Créase el Registro Nacional de Estadísticas en Seguridad Vial en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tendrá como misión recabar la información relativa a infracciones y siniestros de tránsito que se produzcan en el territorio nacional, de conformidad a lo que prevea la reglamentación.

ARTICULO 18. — OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL. Créase el Observatorio de Seguridad vial, en el ámbito, de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual tendrá por función la investigación de las infracciones y los siniestros de tránsito, de modo tal de formular evaluaciones de las causas, efectos, posibles medidas preventivas, sugerir las políticas estratégicas que se aconsejen adoptar en la materia y realizará anualmente una estimación del daño económico producido por los accidentes viales en el período.

ARTICULO 19. — Transfiérese el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito de la órbita del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos al ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

CAPITULO II

DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY 24.449

ARTICULO 23. — Modificase el artículo 8° de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DEL TRANSITO. Créase el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito (Re.N.A.T.), el que dependerá y funcionará en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en los términos que establezca la reglamentación de la presente ley, el cual registrará los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados, de las sanciones firmes impuestas y demás información útil a los fines de la presente ley que determine la reglamentación.

A tal fin, las autoridades competentes deberán comunicar de inmediato los referidos datos a este organismo. Este registro deberá ser consultado previo a cada trámite de otorgamiento o renovación de Licencia Nacional de Conducir, para todo proceso contravencional o judicial relacionado a la materia y/o para todo otro trámite que exija la reglamentación.

Adoptará las medidas necesarias para crear una red informática interjurisdiccional que permita el flujo de datos y de información, y sea lo suficientemente ágil a los efectos de no producir demoras en los trámites, asegurando al mismo tiempo contar con un registro actualizado.

“Licencia Nacional de Conducir”

ARTICULO 25. — Modificase el artículo 13 de la Ley 24.449 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 13: CARACTERISTICAS. Todo conductor será titular de una Licencia Nacional de Conducir ajustada a lo siguiente:

- a) La Licencia Nacional de Conducir otorgada por municipalidades u organismos provinciales autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad Vial habilitará a conducir en todas las calles y caminos de la República, como así también en territorios extranjeros, en los casos en que se hubiera suscripto el correspondiente convenio, previa intervención de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, conforme lo establezca la reglamentación;
- b) La licencia nacional deberá extenderse conforme a un modelo unificado que responderá a estándares de seguridad, técnicos y de diseño que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se individualizará por la mención expresa, en campo predeterminado, de la autoridad local emisora y el número de documento nacional de identidad del requirente;
- c) Las licencias podrán otorgarse con una validez de hasta CINCO (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico. De registrar el titular antecedentes por infracciones graves o en cantidad superior a la que se determine por vía de la reglamentación, se deberán revalidar los exámenes teórico-prácticos;
- d) Los conductores que obtengan su licencia por primera vez, deberán conducir durante los primeros seis meses llevando bien visible, tanto adelante como detrás del vehículo que conduce, el distintivo que identifique su condición de principiante;
- e) A partir de la edad de SESENTA y CINCO (65) años se reducirá la vigencia de la Licencia Nacional de Conducir. La autoridad expedidora determinará, según los casos, los períodos de vigencia de las mismas, dentro de los parámetros que establezca la reglamentación;
- f) La emisión de la Licencia Nacional de Conducir y sus renovaciones se realizarán asignando a cada uno de sus titulares una cantidad fija y uniforme de puntos, a través de un sistema cuyas condiciones y características se determinarán en la reglamentación;
- g) Todo titular de una licencia deberá acatar los controles y órdenes que imparta la autoridad de tránsito en el ejercicio de sus funciones;

- h) La Nación será competente en el otorgamiento de licencias para conducir vehículos del servicio de transporte de pasajeros y carga de carácter interjurisdiccional, pudiendo delegar por convenio tal facultad en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El otorgamiento de licencias de conductor en infracción a las normas de esta ley y su reglamentación, permitirá a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, por intermedio de la Autoridad de Aplicación y Comprobación correspondiente, restringir la circulación en jurisdicción nacional del titular de la licencia otorgada en infracción, y a la vez, hará pasible al o a los funcionarios que las extiendan, de las responsabilidades contempladas en el artículo 1112 del Código Civil, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas que correspondan.

ARTICULO 26. — Modifícase el artículo 14 de la Ley 24.449, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: REQUISITOS:

- a) La autoridad emisora debe requerir del solicitante:

1. Saber leer y para los conductores profesionales también escribir.
2. Una declaración jurada sobre el padecimiento de afecciones a las que se refiere expresamente la reglamentación.
3. Asistencia obligatoria a un curso teórico-práctico de educación para la seguridad vial, en una escuela de conducir pública o privada habilitada, cuya duración y contenidos serán determinados, auditados y homologados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.
4. Un examen médico psicofísico que comprenderá: una constancia de aptitud física; de aptitud visual; de aptitud auditiva y de aptitud psíquica.
5. Un examen teórico de conocimientos sobre educación y ética ciudadana, conducción, señalamiento y legislación.
6. Un examen teórico práctico sobre detección de fallas de los elementos de seguridad del vehículo y de las funciones del equipamiento e instrumental.
7. Un examen práctico de idoneidad conductiva. Las personas daltónicas, con visión monocular o sordas y demás personas con capacidades limitadas que puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, de satisfacer los demás requisitos podrán obtener la licencia habilitante específica asimismo, para la obtención de la licencia profesional a conceder a minusválidos, se requerirá poseer la habilitación para conducir vehículos particulares con una antigüedad de DOS (2) años.
8. La Agencia Nacional de Seguridad Vial determinará, homologará y auditará los contenidos de los distintos exámenes señalados en los incisos 4, 5, 6 y 7.

- b) La Nación, a través del organismo nacional competente, exigirá a los conductores de vehículos de transporte de carácter interjurisdiccional además de lo establecido en el inciso a) del presente artículo, todo aquel requisito que sea inherente al servicio específico de que se trate.

Antes de otorgar una licencia se deberá requerir al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito informes de infracciones y de sanciones penales en ocasión del tránsito, más los informes específicos para la categoría solicitada.

ARTICULO 27. — Incorpórase como último párrafo del artículo 26 de la Ley 24.449, el siguiente:

Queda prohibida toda clase de publicidad de bebidas alcohólicas en zonas linderas a caminos, rutas, semiautopistas o autopistas, o que sin estar localizadas en las áreas indicadas puedan ser visualizadas desde las mismas, con excepción de aquellas que contengan leyendas relativas a la prevención de seguridad vial. Las violaciones a esta prohibición serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la ley 24.788 - De Lucha contra el Alcoholismo.

ARTICULO 28. — Incorpórase como artículo 26 bis de la Ley 24.449, el siguiente:

Artículo 26 bis: VENTA DE ALCOHOL EN LA VIA PUBLICA. Limitase el expendio de bebidas alcohólicas, cualquiera sea su graduación, para su consumo, en establecimientos comerciales que tengan acceso directo desde caminos, rutas,

semiautopistas o autopistas conforme lo establezca la reglamentación. Las violaciones a esta limitación serán sancionadas con las penas de multas y/o clausuras previstas por la Ley 24.788 – De Lucha contra el Alcoholismo.

ARTICULO 29. — Incorpórase como último párrafo del artículo 29 de la Ley 24.449 – Condiciones de Seguridad, el siguiente:

La Agencia Nacional de Seguridad Vial dispondrá la instalación de doble bolsa de aire para amortiguación de impactos, del sistema antibloqueo de frenos, el dispositivo de alerta acústica de cinturón de seguridad, el encendido automático de luces, un sistema de desgrabación de registros de operaciones del vehículo ante siniestros para su investigación, entre otros que determine la reglamentación.

ARTICULO 32. — Incorpórase como artículo 72 bis de la Ley 24.449, el siguiente:

Artículo 72 bis: **RETENCION PREVENTIVA - BOLETA DE CITACION DEL INculpADO – AUTORIZACION PROVISIONAL.** En los supuestos de comisión de alguna de las faltas graves enunciadas en los incisos m), n), o), s), w), x) o y) del artículo 77 de la presente ley, la Autoridad de Comprobación o Aplicación retendrá la licencia para conducir a los infractores y la remplazará con la entrega, en ese mismo acto, de la Boleta de Citación del Inculcado. Dicho documento habilitará al inculcado para conducir sólo por un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de su confección.

De inmediato, la Autoridad de Comprobación o de Aplicación remitirá la licencia para conducir y la denuncia o acta de infracción respectiva al juez o funcionario que corresponda.

Dentro del referido plazo de TREINTA (30) días corridos, el infractor deberá presentarse personalmente ante el juez o funcionario designado y podrá optar por pagar la multa correspondiente a la infracción en forma voluntaria o ejercer su derecho de defensa.

En caso de optar por ejercer su derecho de defensa, el juez o funcionario designado podrá otorgar, por única vez, una prórroga de no más de SESENTA (60) días corridos desde la vigencia de la Boleta de Citación del Inculcado para conducir. La prórroga sólo podrá otorgarse en caso de existir dificultades de gravedad tal que imposibiliten emitir la resolución, en cuanto al fondo del asunto, dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la fecha en que se confeccionó la Boleta de Citación.

La vigencia de la prórroga no podrá exceder nunca el plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta de Citación.

En caso de que el infractor no se presentara dentro del término de TREINTA (30) días establecido en el presente procedimiento, se presumirá su responsabilidad.

La licencia de conducir será restituida por el juez o funcionario competente, si correspondiere, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pago de la multa;
- b) Cumplimiento de la resolución del juez o funcionario competente. Si el infractor no se presentara pasados los NOVENTA (90) días corridos desde la fecha de confección de la Boleta de Citación, se destruirá la licencia retenida y caducará la habilitación para conducir hasta tanto obtenga una nueva licencia de conformidad con el procedimiento establecido por esta ley. Esta nueva licencia sólo podrá otorgarse si previamente se abonó la multa o se dio cumplimiento a la resolución del juez o funcionario competente.

En el supuesto del inciso x) del artículo 77, además del pago de la multa o cumplimiento de la sanción que corresponda, el infractor deberá acreditar haber dado cumplimiento a la Revisión Técnica Obligatoria.

Para los supuestos de retención cautelar de licencia no se aplicará la opción de prórroga de jurisdicción contemplada en el artículo 71.

ARTICULO 33. — Incorpóranse como incisos m) a y) del artículo 77 de la Ley 24.449, los siguientes

- m) La conducción en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otra sustancia que disminuya las condiciones psicofísicas normales;
- n) La violación de los límites de velocidad máxima y mínima establecidos en esta ley, con un margen de **tolerancia** de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%);
- ñ) La conducción, en rutas, autopistas y semiautopistas, a una distancia del vehículo que lo precede

menor a la prudente de acuerdo a la velocidad de marcha, conforme los parámetros establecidos por la presente ley y su reglamentación;

- o) La conducción de vehículos sin respetar la señalización de los semáforos;
- p) La conducción de vehículos transportando un número de ocupantes superior a la capacidad para la cual fue construido el vehículo;
- q) La conducción de vehículos utilizando auriculares y/o sistemas de comunicación manual continua y/o pantallas o monitores de video VHF, DVD o similares en el habitáculo del conductor;
- r) La conducción de vehículos propulsados por el conductor, tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial por lugares no habilitados al efecto;
- s) La conducción de motocicletas sin que alguno de sus ocupantes utilice correctamente colocado y sujetado el casco reglamentario;
- t) La conducción de vehículos sin que alguno de sus ocupantes utilice el correspondiente correa de seguridad;
- u) La conducción de vehículos transportando menores de DIEZ (10) años en una ubicación distinta a la parte trasera;
- v) La realización de maniobras de adelantamiento a otros vehículos sin respetar los requisitos establecidos por la presente ley;
- w) La conducción de vehículos a contramano;
- x) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite la realización y aprobación de la Revisión Técnica Obligatoria;
- y) La conducción de un vehículo careciendo del comprobante que acredite el cumplimiento de las prescripciones del artículo 68 de la presente ley.

CONDUCIENDO A CONCIENCIA

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediadesantafe.com.ar

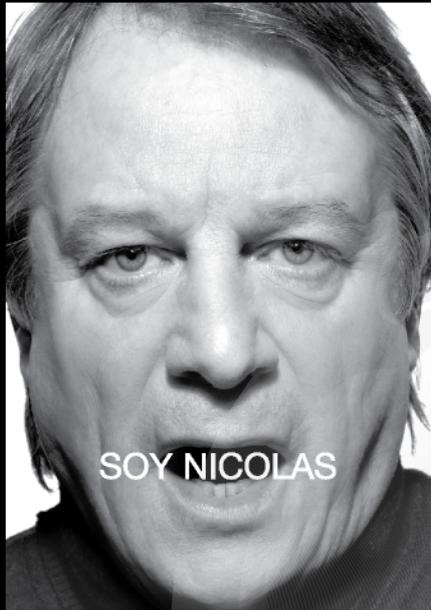
**TODOS
FUIMOS,
TODOS
SOMOS,
TODOS
PODEMOS
SER...**

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediadesantafe.com.ar



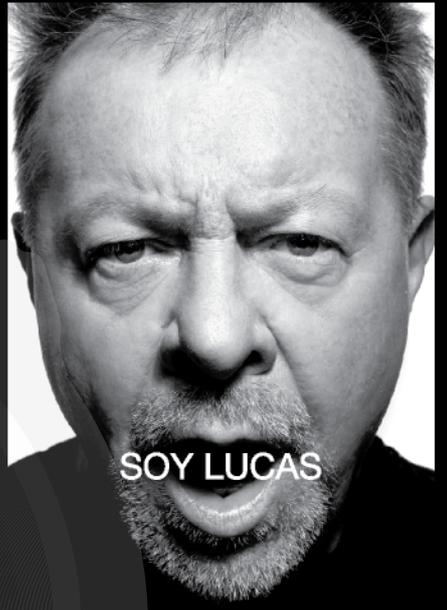
**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA**
FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE
www.tragediadesantafe.com.ar



SOY NICOLAS



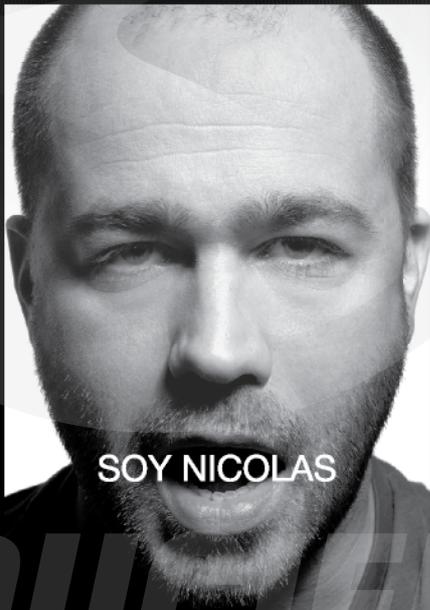
SOY JULIETA



SOY LUCAS



SOY JULI



SOY NICOLAS



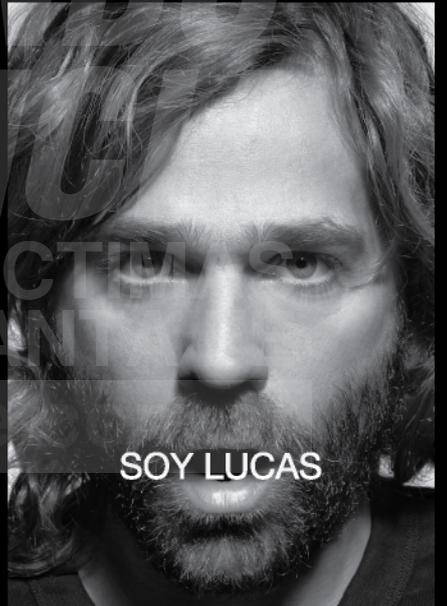
SOY DELFINA



SOY BENJAMIN



SOY JULIETA



SOY LUCAS



SOY JULI



SOY FEDE



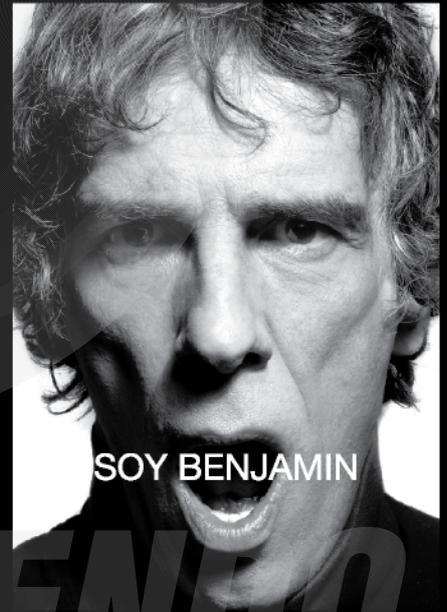
SOY DANIELA



SOY MARIANA



SOY JUSTINE



SOY BENJAMIN



SOY JULI



SOY FEDE



SOY DANIELA



SOY DANIELA



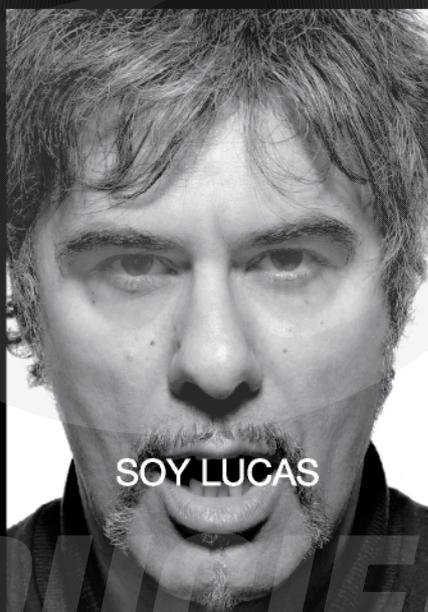
SOY NICOLAS



SOY DELFINA



SOY DANIELA



SOY LUCAS



SOY JULIETA



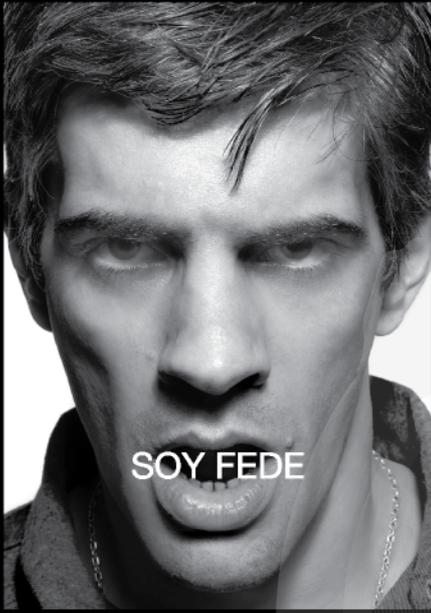
SOY MARIANA



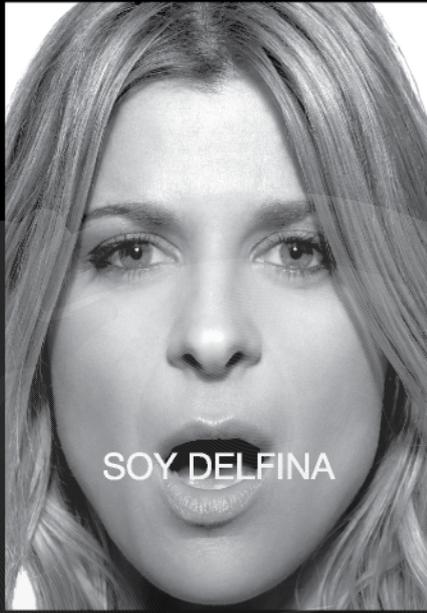
SOY FEDE



SOY JULI



SOY FEDE



SOY DELFINA



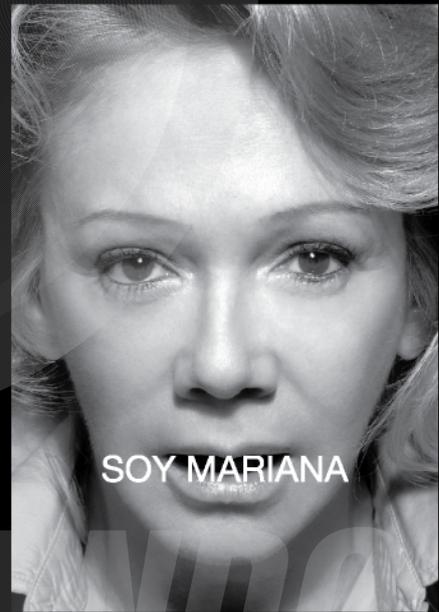
SOY FEDE



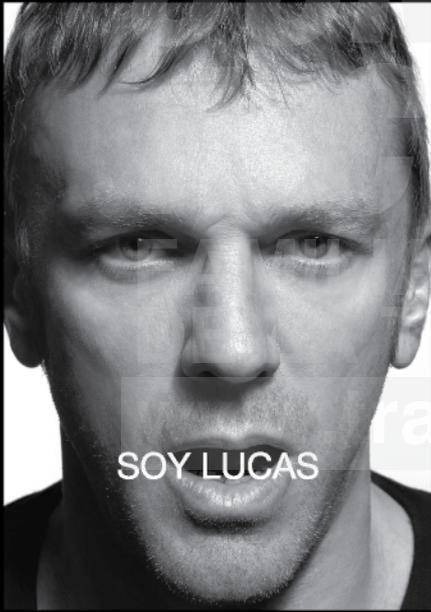
SOY DANIELA



SOY LUCAS



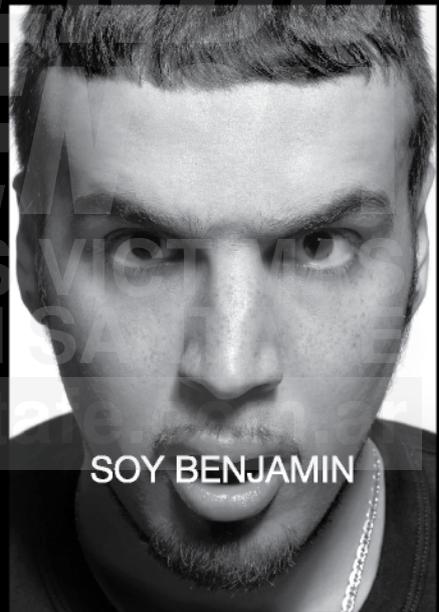
SOY MARIANA



SOY LUCAS



SOY JUSTINE



SOY BENJAMIN



ME COMPROMETO A:

- No manejar si tomé alcohol.
- Respetar las velocidades máximas.
- Usar cinturón de seguridad.
- Llevar a los chicos en el asiento de atrás y con cinturón.
- Usar casco si voy en moto.
- Cumplir las normas de tránsito y exigir que se cumplan.
- No hablar por celular mientras manejo.

YO ME COMPROMETO CON LA VIDA!



**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA**

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediadesantafe.com.ar

RED SOLIDARIA

ME COMPROMETO A:

- No manejar si tomé alcohol.
- Respetar las velocidades máximas.
- Usar cinturón de seguridad.
- Llevar a los chicos en el asiento de atrás y con cinturón.
- Usar casco si voy en moto.
- Cumplir las normas de tránsito y exigir que se cumplan.
- No hablar por celular mientras manejo.

YO ME COMPROMETO CON LA VIDA!



**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA**

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE

www.tragediadesantafe.com.ar

RED SOLIDARIA

**Porque... TODOS FUIMOS
Porque... TODOS SOMOS
Y porque... TODOS PODEMOS SER**

Te invitamos a sumarte a esta

CADENA DE COMPROMISO

para terminar con la cultura de la muerte y comenzar a

VALORAR LA VIDA

Esta tarjeta ya pasó por cientos de manos que
como vos decidieron sumarse.

NO LA TIRES NI LA GUARDES

Reflexioná sobre las recomendaciones
y ENTREGALA para seguir sumando gente.

También podés fotocopiarla y repartirla.

Que no se corte, **DE VOS DEPENDE!**

Adherite al compromiso

Firmá el petitorio

IMPRESION Sacerdoti s.a.
www.sacerdoti.com.ar

www.tragediadesantafe.com.ar

**Porque... TODOS FUIMOS
Porque... TODOS SOMOS
Y porque... TODOS PODEMOS SER**

Te invitamos a sumarte a esta

CADENA DE COMPROMISO

para terminar con la cultura de la muerte y comenzar a

VALORAR LA VIDA

Esta tarjeta ya pasó por cientos de manos que
como vos decidieron sumarse.

NO LA TIRES NI LA GUARDES

Reflexioná sobre las recomendaciones
y ENTREGALA para seguir sumando gente.

También podés fotocopiarla y repartirla.

Que no se corte, **DE VOS DEPENDE!**

Adherite al compromiso

Firmá el petitorio

IMPRESION Sacerdoti s.a.
www.sacerdoti.com.ar

www.tragediadesantafe.com.ar

Proyecto “Antorcha de compromiso social por la vida”

Lic. Alejandra Cucien
Lic. Lucila de la Serna
www.tragediadesantafe.com.ar

INTRODUCCIÓN:

Objetivos:

- Pensar el sentido de las normas viales como fundamentales para poder transitar libremente por nuestro territorio nacional.
- Concientizar a los alumnos de la necesidad del compromiso con el cumplimiento de las normas viales, ya que éstas posibilitan salvar vidas.
- Asumir con responsabilidad un compromiso solidario de respeto y cuidado por la vida de uno mismo y de los otros.

El 8 de octubre de 2006 murieron nueve chicos y una profesora del colegio ECOS, en un accidente en la Ruta 11. El accidente fue debido a una multicausalidad de factores que lo posibilitaron. Por un lado, la falta de controles del Estado y, por otro, la falta de conciencia de los conductores en la acción al transgredir las normas: excesos de velocidad, no uso del cinturón de seguridad o manejar alcoholizado.

A partir de ese día nos propusimos trabajar para que la seguridad vial sea Política de Estado y para que la sociedad tome conciencia que este tema nos compete a todos y todos debemos trabajar para buscar soluciones que estén a nuestro alcance.

Estamos convencidos que muchos temas pueden estudiarse en la escuela. Si hay un déficit en contenidos estudiados, el futuro podrá dar oportunidades de sanarlos. Sin embargo, no sucede lo mismo con la problemática de la seguridad vial:

La educación vial es un tema de Vida o Muerte.

No posterguemos su aprendizaje porque de esto depende el futuro de todos.

Consideramos que la EDUCACIÓN es un eje indispensable para que un cambio cultural sea posible. ¿Qué caminos podríamos seguir para lograrlo?

Nuestros hijos fueron al Chaco en un viaje solidario. Fueron a una escuela rural, EGB N° 375 en Colonia Paraisal, sobre la Ruta 4 hacia el norte a 47 km. de Quitilipi y a 170 km. de Resistencia, capital de la provincia. Una escuela con escasos recursos. Ellos iban con la conciencia de que no sólo iban a dar mucho de sí, sino también iban a recibir mucho. Estaban convencidos que era un intercambio mutuo.

Veían en esa acción la posibilidad de aportar algo para un futuro mejor.

Hoy nosotros buscamos mediante la seguridad vial una mirada solidaria hacia el otro: peatón, ciclista, conductor de automóvil, micro y camión. Es necesario un cambio de actitud que tenga en cuenta el respeto por la vida propia y la del otro.

La transformación cultural es posible con un cambio profundo de la sociedad, donde la vida sea considerada un valor esencial. Es primordial que los diferentes actores sociales cumplan su rol con la premisa del cuidado de la vida y que se asuma con responsabilidad las consecuencias de las acciones.

Las estadísticas nos muestran que la primera causa de muertes en jóvenes es por hechos de tránsito. Según la OPS, el 85% de las muertes por percances de tránsito en el mundo se producen en países de ingresos medios y bajos. En nuestro país las estadísticas no son claras, pero se calcula un promedio de 22 muertos por día.

A corto plazo esta problemática se puede ir mejorando con un adecuado Control y Sanción.

A largo plazo, la Educación puede producir cambios más estables y permanentes.

Entendemos que en nuestra sociedad rige una cultura de transgresión en la cual se ha perdido el sentido de las normas. Las leyes son creadas para el cuidado de los seres humanos, nos organizan, ayudan en la convivencia de todos y buscan el bien común. Sin conciencia de la importancia del respeto a las normas, se cometen acciones que pueden llevar a la muerte.

Esta transgresión a las normas, se sostiene en algunas creencias: pensamientos omnipotentes, creencias de inmortalidad, la idea de que “a mí no me va a pasar”. Pareciera que no existe el temor a perder la vida. No hay un registro del peligro, no hay un registro de la muerte como posible. Es necesario incorporar la noción de “pérdida” como posibilidad.

Antes que fallecieran nuestros hijos suponíamos que la muerte pertenecía a la categoría de “La ley de la vida”, que era sólo probable por el paso del tiempo. La muerte de un hijo era algo impensable. A partir de sus muertes nuestra valoración por la vida de ha transformado y la muerte se convirtió en algo cercano y probable. Hoy entendemos que es importante tomar conciencia de los riesgos y del peligro que posibilitan cuidar la vida de uno y de los demás.

Es necesario trabajar con las normas, el sentido y la importancia de las mismas. Las normas cumplen una función específica: nos organizan, sirven para el bien de todos, sirven para cuidarnos, para preservar la vida, no fueron hechas “porque sí”.

La EDUCACIÓN posibilita un verdadero cambio cultural, intentamos transformar a esta cultura de muerte que hoy se ve en las rutas y calles de nuestro país.

Nos hemos acostumbrado a estas muertes, a sufrirlas y olvidarlas. Es un hábito recibir la información de tales desgracias humanas, a las que se las justifica como efecto del destino. Esta consideración no deja más que pasividad. Muchas muertes por accidentes viales son evitables y es indispensable ir en la búsqueda de un cambio activo por parte de todos: hay una solución posible.

Esto requiere que todos los actores sociales participemos en la búsqueda de una verdadera transformación, para lo que proponemos **detenernos a pensar qué podemos hacer.**

Este es un buen punto de partida que implica un compromiso con el futuro.

Actividad 1: Ley de Tránsito Escolar

La confección de la Ley de Tránsito Escolar, la elaboración de las señales de tránsito y ubicación de las mismas de acuerdo a la zona, es un trabajo de todo un año que busca distintos OBJETIVOS:

- Identificar las causas que originan los accidentes de tránsito escolar
- Valorar el respeto por las normas, su importancia y que nos permiten organizarnos en la convivencia
- Transferirlos luego al espacio general del tránsito en las calles.

El ámbito escolar, con frecuencia, es un lugar donde se producen accidentes. Este proyecto intenta trabajar en el espacio escolar el tránsito para que luego pueda reproducirse y transferirse al tránsito en general. Se intenta así que se interiorice y se asuma la necesidad del respeto a las normas por el cuidado personal y de los otros.

Se busca elaborar una LEY que intente responder a una necesidad común de todos los integrantes del ámbito escolar, para mejorar el tránsito de todos, evitar dificultades y accidentes.

Metodología:

Para elaborar la LEY, se tomará como modelo los pasos que dan los legisladores del país: necesidad, análisis de la realidad, confección de la ley, consenso general, aprobación e implementación.

Análisis del espacio escolar:

Trabajar el espacio escolar, como un espacio al que se debe aprender a transitar. Se parte de una necesidad social común, y se enuncia lo que se busca alcanzar.

Identificación de zonas:

Como punto de partida debe hacerse un análisis de la realidad local de la escuela: el tránsito en ella, las dificultades, las necesidades de todos los integrantes, las zonas de riesgo, lugares prohibidos, zonas de mucho caudal de gente, zonas restringidas, zonas permitidas, horarios específicos de uso determinados lugares (si hay kiosco).

Trabajar primero con la identificación de las zonas, luego pensar cómo sería la forma más adecuada para un tránsito óptimo.

Una vez que se llegue a un acuerdo, hacer un reglamento escrito de tránsito escolar: se estipulan las normas.

De acuerdo a la clasificación de las señales de tránsito, ver que señales gráficas serán necesarias construir.

- De prohibición (lo que no se puede hacer)
- De restricción (señalan los límites a la circulación)
- De prioridad (por ej. lugares que los más pequeños deben pasar primero)
- De advertencia (advierten peligros u otros riesgos)
- Informativas (informan sobre lugares y servicios)
- Transitorias (por ej. si se está haciendo un arreglo momentáneo, o si se está limpiando el piso).

www.tragediadesantafe.com.ar

Los colores de los carteles se deben confeccionar de acuerdo a lo reglado por Vialidad Nacional.

- Prevención: cartel amarillo con letras o símbolo negro.
- Reglamentarias o Imperativas: son rojas con mensaje o símbolo negro.
- Transitorias: de color naranja.
- Informativas: fondo verde y símbolo blanco u azules con letras blancas o íconos negros.

Actividad:

Finalmente se presentará a todos la Ley de Tránsito Escolar, se explican las normas y los carteles y la ubicación de los mismos. Se la da a conocer a los diferentes miembros de la escuela: docentes y alumnos. Una vez que se llega a un consenso, se reglamentará y se aplicará.

Se realizan los carteles que se pueden confeccionar en asignaturas especiales.
Las señales elaboradas se ubican en los lugares correspondientes.

Es importante que lentamente se llegue a asimilar y valorar que el cumplimiento de la misma va a posibilitar el respeto y cuidado propio y de los otros. Por lo que es indispensable que todos respeten y hagan cumplir la Ley.

Actividad 2: Proyecto Antorcha de Vida

Este proyecto lo llamamos Antorcha de Vida, toma el modelo de la Antorcha Olímpica, que se recibe y se pasa de mano en mano.

La antorcha representa un mensaje de vida que se encuentra en estrecha relación con la educación vial.

Este proyecto puede finalizar con un acto al que llamamos “antorcha de vida” donde se asuma un compromiso con la vida, por el respeto de las normas viales y respeto de la vida del otro y de uno mismo.

Aquí esta antorcha lleva la luz de un mensaje de vida, de compromiso social por la vida y tiene que transmitirse de uno a otros. Sólo así el mensaje irá llegando a gran parte de la sociedad, de docentes a alumnos, de alumnos a padres, familiares y amigos.

En el acto de fin de año, los chicos de 7° prometen lealtad a la Constitución. La Constitución habla de los derechos y obligaciones de los ciudadanos. En el tránsito cada uno tiene el derecho de manejarse por el territorio nacional sin sufrir daños por ello; pero a su vez tiene obligaciones que cumplir, para el cuidado personal y de los otros.

La propuesta es incorporar más claramente la problemática vial en este acto y reforzar la idea de que el compromiso es con la VIDA.

Por medio de la entrega simbólica de la antorcha a los chicos que terminan 7° grado, se representa el compromiso de ellos de seguir pasando este mensaje de VIDA a todos.

Intentamos que la antorcha simbolice el valor de la transmisión de este mensaje mediante un compromiso con la vida de uno mismo y del otro, revalorizando las normas de convivencia y cuidado mutuo.

La educación tiene un lugar fundamental en la vida de las personas y es la que permitirá prevenir tragedias como las que interrumpieron el futuro de nuestros hijos. Tenemos esperanza de que llegue el día que se produzca un profundo y verdadero cambio que logre bajar estas terribles estadísticas que nos muestran tantas muertes evitables.



INDICE

PROLOGO .4

INTRODUCCION .5

CAPITULO 1 ¿Accidental?

- Entrevista a Enrnestina Pais, conductora .7
- Día Mundial de la Salud: informe de la OMS y la Seguridad Vial .8
- Actividades sugeridas .9
- Testimonio de Familiares y amigos de las víctimas de la Tragedia de Santa Fe .10
- Petitorio por la Seguridad vial integral .11
- Actividades sugeridas .12
- Data importante para Conducir y conducirse:
 - La velocidad .13
 - ¿Cuáles son las velocidades máximas? .13
 - ¿Por qué respetar las velocidades máximas? .13
 - Manejo nocturno y condiciones climáticas .13
 - ¿Qué significa “2 segundos”? .14
 - Velocidad y altura. Comparación .14
 - Estadísticas según el sexo y tipo de colisión .15
 - “Los hombres no pueden llorar” .16
- Debate propuesto .16
- Historieta N°1: ¿Velocidad=virilidad? .17
- Actividades sugeridas .17

CAPITULO 2 ¿Jóvenes en riesgo?

- Asamblea Mundial de los Jóvenes sobre Seguridad Vial en Ginebra .18
- Actividades sugeridas .20
- Entrevista a Los Tipitos .21
- Actividades sugeridas .22
- La adolescencia .23
- Perspectivas antropológicas para educación y seguridad vial de P. Wright .24
- Actividades sugeridas .25
- Derechos de los jóvenes en la vía pública
- Entrevista a la Dra. Mirta Guarino, Jueza de menores .25
- Entrevista a integrantes de Cheque en Blanco:
 - Alfredo Zaiat .26
 - Julio Leiva .27
- Historieta 2: ¿Guerra vial? .28
- Debate propuesto .28
- Salida a la acción .29
- Data importante para conducir y conducirse:
 - ¿Cuándo puedo manejar? ¿Qué dice la ley? .30
 - Factores y conductas de riesgo .31
 - Los más vulnerables del tránsito.31

CAPITULO 3 ¿Cuál es el lugar del Estado? Parte I

- Carta de lectores escrita por Lucila de la Serna .33
- Actividades sugeridas .34
- Análisis de la tragedia .35
- A modo de reflexión .36
- Actividades sugeridas .36
- Entrevista a Oscar Giunta, músico .37
- “Choferes de Micros de larga distancia”. Nota periodística .38
- Actividades sugeridas .40
- Debate propuesto .42
- Historieta 3: “Manejo y distracciones” .43
- Salida a la acción .43
- Data importante para conducir y conducirse:
 - Uso del cinturón de seguridad .44
 - Uso del airbag o bolsa de aire .44
 - Seguridad para los más pequeños .45

CAPITULO 4 ¿Cómo armar una campaña?

- Entrevista a Manuel Lozano, Red Solidaria .46
- Entrevista a Martin Abusamra “El Tucu”, Cheque en Blanco .47
- Actividades sugeridas .47
- Pasos propuestos para armar una campaña .48
- Salida a la acción .49
- Día Mundial de Conmemoración de Víctimas de Tránsito. Guía para organización de actividades. OPS .49
- Campañas realizadas por diferentes ONGs de familiares de víctimas de tránsito .50
- Otras campañas .50
- Historieta 4: “Si tomaste.....TOMA TAXI” .51
- Reflexionemos un poco .51
- Salida a la acción .51

CAPITULO 5 ¿Cuál es el lugar del Estado? Parte 2

- Historieta 5: “Motociclista sin casco” .52
- Debate propuesto .52
- Actividades sugeridas .53
- Entrevista a los integrantes de Cheque en Blanco .54
- Alfredo Avalos, productor .54
- Julio Leiva, periodista .54
- Maxi Martina, periodista .54
- Actividades sugeridas .55

Ley como construcción colectiva .56
¿Qué dice nuestra Constitución? .57
Leyes de Seguridad Vial en Argentina .57
Actividades sugeridas .58
Informe sobre la situación mundial de la seguridad vial de la OMS. Resumen .60
La Salud y los siniestros viales .61
Actividades sugeridas .62
Historieta 6 y 7: “Contradicciones: cuidados y descuidados” .63
Salida a la acción .63
Data Importante para conducir y conducirse:
Sin alcohol al volante .64
Algunas recomendaciones .65
¿Cómo es el control de alcoholemia? .65
Requisitos para conducir .66

CAPITULO 6: ¿Qué vemos, qué escuchamos, qué leemos?

Parte 1: El periodismo

Entrevista a Gonzálo Rodríguez, periodista .67
Julio Leiva, periodista .68
Actividades sugeridas .68
Algunos consejos para participar en un programa de radio, por Alfredo Zaiat y Julio Leiva .70
Diferentes formas de presentar una noticia, diferentes periodismos .71
Actividades sugeridas .71

Parte 2: La publicidad

Responsabilidad social de las empresas privadas .73
Actividades sugeridas .73
Trabajo publicitario: Concurso de guiones .75
Actividades sugeridas .76
Historieta 8: “Los niños imitan” .77
Historieta 9: “Peatón hablando por celular” .78
Debate propuesto .78

Parte 3: Cortometraje, TV y Cine

Entrevista a Vera Spinetta, actriz .79
Actividades sugeridas .80
Debate propuesto .81
Historieta 10: “Ser rehén de quien maneja” .81
Actividades sugeridas .82

Instructivo para realizar un spot .83
Debates propuestos CINE ARGENTINO .84
Data Importante para conducir y conducirse:
El celular y el tránsito, riesgos .85
Usar celular mientras caminamos, un verdadero peligro .85
¿Quiénes son los que más envían SMS? .86
¿Cuál es la forma más frecuente de comunicación? .86

CAPITULO 7: ¿Cómo construimos una cultura solidaria?

Red Solidaria, Juan Carr .87
Actividades sugeridas .88
Día del Estudiante Solidario, 8 de octubre .89
Carta del Día del Estudiante Solidario .90
Debate propuesto .91
Actividades sugeridas .91
Asistencia solidaria en situación de emergencia en hechos de tránsito .93
Actividades Sugeridas .94
Ausencia de solidaridad .94
Abandono de personas en la vía pública .94
Artistas de una cultura solidaria:
Gabriel Rocca, fotógrafo .95
Debate propuesto .96
Los Auténticos Decadentes .97
Entrevista a Nito Montecchia y a Mariela Wainsteain .97
Entrevista a Luis Alberto Spinetta, músico .99
Entrevista a León Gieco .100
Letra de la canción: “8 de Octubre” .102
Divididos, banda de rock .103
Letra de la canción “TODOS” .103
Entrevista a Dante Spinetta .104
Calle 13. Banda musical de Puerto Rico. Letra canción “Crash” .105
Actividades sugeridas .106
Actividad final: NUESTRA DECLARACIÓN sobre la seguridad vial .109

ANEXO .111

CONCIENCIA

DESPERTAR CONCIENCIA VIAL

para alumnos de
2º y 3º año de nivel polimodal

CONDUCIENDO
A CONCIENCIA

FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE



**CONDUCIENDO
A CONCIENCIA**
FAMILIARES DE LAS VICTIMAS
DE LA TRAGEDIA EN SANTA FE
www.tragediadesantafe.com.ar